

MEMORIA JUSTIFICATIVA QUE EMITE LA DIRECCIÓN ECONÓMICO ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER RESERVADO [DA 4ª LCSP] DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA PARA EL HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN “SIERRA DE CAZORLA” MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPER SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA.

Expediente Administrativo PASA 334/2025

El día 25 de noviembre de 2024, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén, autoriza el inicio del expediente administrativo PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER RESERVADO [DA 4ª LCSP] DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA PARA EL HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN “SIERRA DE CAZORLA” MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPER SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA, (Expediente Administrativo PASA 64/2024)

El 29 de enero de 2025 se emite informe preceptivo de la Asesoría Jurídica Provincial del Servicio Andaluz de Salud (SAS) en Jaén, relativo al Pliego Específico de Cláusulas Administrativas Particulares y su Cuadro Resumen, en base a lo dispuesto en los artículos 122.7 de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP en adelante), y en el artículo 13.2.f) del Decreto 257/2005, de 29 de noviembre, de asistencia jurídica al SAS.

La Intervención Provincial del SAS en Jaén emitió el día 19 de febrero de 2025 informe de fiscalización de conformidad de la propuesta de documento contable A con número de expediente GIRO 2025/120386452.

Con fecha 19 de febrero de 2025, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén emite Resolución de Aprobación del expediente PASA 64/2024 y el día 25 de febrero se publica el anuncio de licitación, cumpliendo la presentación de ofertas el día 12 de marzo de 2025.

Presenta oferta una única empresa y lo hace de manera errónea, resultando un error no subsanable de las normas de preparación del procedimiento.

Se procede a declarar el desistimiento del expediente PASA 64/2024 PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER RESERVADO [DA 4ª LCSP] DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA PARA EL HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN “SIERRA DE CAZORLA” MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPER SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA y ordenar el archivo del procedimiento de contratación, mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universidades de Jaén, con fecha 28 de marzo de 2025.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 152.4 de la LCSP “*El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un procedimiento de licitación*”, por consiguiente, se procede por parte de la Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario de Jaén a emitir memoria justificativa para el nuevo expediente de contratación del Servicio de Lavandería para el Hospital de Alta Resolución “Sierra de Cazorla”.

En el ámbito de competencias de ordenación sanitaria que ostenta la Comunidad Autónoma Andaluza, el Servicio Andaluz de Salud (en adelante SAS) tiene como objetivo fundamental la prestación eficaz

Central Provincial de Compras de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. C.P.23007 Jaén

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	01/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAGJAH8YEPQX2JVJFF5X9K5NYW	PÁG. 1/12	

de la atención sanitaria al conjunto de los ciudadanos andaluces. De acuerdo con lo previsto en el artículo 116.1 y 116.4 de la LCSP, se pasan a justificar las diferentes cuestiones recogidas en el mismo.

1.- Objeto

La presente memoria justificativa se emite al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 99.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y artículo 73, apartado 2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, mediante la presente memoria se determinará “la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas”.

El objeto contractual del presente expediente consiste en la necesidad de contratar el Servicio de Lavandería a realizar por la empresa adjudicataria del mismo, para la correcta asistencia sanitaria siendo necesaria esta contratación para el cumplimiento y realización de los fines institucionales encomendados al centro.

El CPV del presente contrato se encuentra incluido en el Anexo del Acuerdo de 27 de junio de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se determinan las condiciones para garantizar el cumplimiento de la reserva del 5% en la contratación administrativa de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales a Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y Empresas de Inserción [BOJA nº 124/23 de 30 de junio]

Este contrato tiene carácter reservado de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta de la LCSP.

CLASIFICACIÓN DE PRODUCTOS POR ACTIVIDADES:

CPV 2008: 98311200-8 Servicios de explotación de lavanderías

TIPO DE CONTRATO PROPUESTO:

Contrato de Servicios

2. Justificación e idoneidad del contrato

Mediante el presente contrato se trata de cubrir la necesidad administrativa del lavado de ropa plana y de forma generada por la actividad habitual del HAR “Sierra de Cazorla”, actualmente adscrito al AGS Nordeste de Jaén, procedente de la extinta Agencia Pública Sanitaria “Alto Guadalquivir”, que carece de instalaciones propias de lavandería.

La ropa ocupa un lugar preponderante en la calidad asistencial, al igual que las relaciones humanas con el personal sanitario y la alimentación, y resulta uno de los factores más influyentes en su confort durante la estancia en nuestros centros.

El lavado de la misma viene a complementar el concepto de bienestar en los servicios de salud, considerando que también contribuye a la recuperación favorable de un paciente, además de satisfacer las necesidades de confort, privacidad y atención personalizada, ocupando un lugar importante en la opinión del paciente sobre la calidad asistencial del hospital.

Las consecuencias de fallos en la prestación del servicio de lavado de ropa, se ven inmediatamente reflejadas como una baja en la calidad del resto de servicios que se prestan, en la mayor probabilidad

Central Provincial de Compras de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. C.P.23007 Jaén

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	01/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmAGJAH8YEPQX2JVJFF5X9K5NYW	PÁG. 2/12



de difusión de las infecciones intrahospitalarias, en la molestia que sufren los pacientes internados, en la cantidad de ropa que hay que sustituir debido al daño sufrido por la falta de lavado y en el costo que se incurre adicionalmente ya sea como compra de servicios a terceros y/o compra de ropa desechable.

Con el fin de ofrecer un servicio sanitario de calidad y eficiencia en los procesos de lavado, desinfección, y planchado, a través de procesos debidamente normalizados con personal cualificado y conocedor de las leyes, normas y procedimientos sanitarios y técnicos vigentes, y brindar seguridad y bienestar en la recuperación de los usuarios de los Centros hospitalarios, resulta imprescindible realizar la contratación del servicio de lavado de ropa sanitaria, inherente a la prestación de la actividad asistencial, siendo idóneo, para ello, el objeto del presente contrato.

Se tramita como contrato reservado según la disposición adicional cuarta de la LCSP para cumplir con la finalidad de fomentar el empleo y la ocupación como medios de integración en la sociedad de personas discapacitadas o desfavorecidas, que se fundamenta en el considerando 36 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública.

El Acuerdo de 27 de junio de 2023 del Consejo de Gobierno, por el que se determinan las condiciones para garantizar el cumplimiento de la reserva del 5% en la contratación administrativa de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales a Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y Empresas de Inserción [BOJA N° 124 de 30 de junio] establece para todos los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales las condiciones conforme a las cuales se tramitarán los contratos reservados de conformidad con dicha DA 4ª, estando contemplados expresamente en su Anexo los distintos códigos CPV correspondientes a “Servicios de lavandería”, entre los que se encuentra el CPV correspondiente a la presente contratación.

Los Centros Especiales de Empleo de iniciativa social son empresas cuyo objetivo principal es el de proporcionar, a los trabajadores con discapacidad, la realización de un trabajo productivo y remunerado, adecuado a sus características personales y que facilite la integración laboral de éstos en el mercado ordinario de trabajo. Dadas las subvenciones y bonificaciones que reciben este tipo de entidades, las ofertas que presentan son inferiores al salario mínimo interprofesional, pero en ningún caso afectan a la retribución del trabajador. Debido a esto se crea una ventaja competitiva respecto a otras entidades.

3. Informe de insuficiencia de medios personales y materiales

El HAR “Sierra de Cazorla” no dispone de instalaciones propias de lavandería ni de medios personales adecuados para hacer frente a dichas necesidades, ya que carecen de personal técnico especializado necesario, para la prestación de los citados servicios, haciéndose constar la insuficiencia de los medios con los que cuenta la administración (art 116.4 letra f de la LCSP) para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer, con lo que se hace necesario recurrir a la contratación externa del servicio con una entidad especializada en este ramo de actividad, siendo esta fórmula de realización de la prestación objeto del contrato, la más adecuada, al proporcionar una solución integrada a las necesidades expuestas en la justificación.

4.- Elección del procedimiento

Central Provincial de Compras de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. C.P.23007 Jaén

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	01/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAGJAH8YEPQX2JVJFF5X9K5NYW	PÁG. 3/12	

La licitación se realizará por el procedimiento abierto simplificado abreviado, si bien reservado a los Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y a las Empresas de Inserción, según la Disposición Adicional cuarta de la Ley 09/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Por tanto, todo Centro Especial de Empleo de iniciativa social, regulado en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, que aprueba el texto refundido de la Ley General de las personas con discapacidad y su inclusión social, pueden presentar una proposición, garantizando la concurrencia, la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa, según establece el Artículo 1.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en consonancia con el considerando 36 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, de fomento del empleo y la ocupación como medios de integración en la sociedad de personas discapacitadas o desfavorecidas.

Queda excluida toda negociación de los términos del contrato.

El contrato, por razón de su cuantía, no está sujeto a regulación armonizada.

5.- Justificación del Pliego

Se propone usar para esta licitación un pliego específico conforme a lo que dispone el apartado 2 del art. 25 del Decreto ley 3/2021, a la vista de que en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud aún no se dispone del modelo de pliego correspondiente al presente contrato y procedimiento de adjudicación.

6.- Medios electrónicos

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SIREC-Portal de Licitación Electrónica (en adelante SIREC-Portal de Licitación Electrónica), según las especificaciones recogidas en el manual de servicios de licitación electrónica SIREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfileslicitaciones/licitacionelectronica.html>.

Asimismo, las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal, deberán estar registradas previamente en el SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

El registro en el SIREC-Portal de Licitación electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones “Expediente de contratación Junta de Andalucía” de la entidad emisora “Contratación de la Junta de Andalucía”.

7. Plazo previsto del contrato

El plazo previsto es de 12 meses, con posibilidad de prórroga de mutuo acuerdo por otros doce meses más.

Central Provincial de Compras de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. C.P.23007 Jaén

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	01/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAGJAH8YEPQX2JVJFF5X9K5NYW	PÁG. 4/12	

8. División en lotes

Las prestaciones objeto del contrato son indivisibles al estar directamente vinculadas entre sí y mantener una relación de complementariedad que exige su consideración y tratamiento como unidad funcional dirigida a la satisfacción de una necesidad única con un único centro destinatario. La realización independiente de las prestaciones dificultaría la correcta ejecución del mismo desde un punto de vista técnico, cuya finalidad se fundamenta en la realización de forma integral del tratamiento de lavado y desinfección de los diferentes artículos objeto de contratación, así como la realización de las actividades de transporte, recogida y entrega, reparación y reposición de las mismas. De esa forma se consigue la coordinación, uniformidad, igualdad, economía de escala y de eficiencia que constituyen estrategias fundamentales que justifican la constitución de Centrales Provinciales de Compras.

9. Presupuesto base de licitación y valor estimado

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, el presupuesto base de licitación entendido como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el Órgano de Contratación asciende a 24.098,11 €, más IVA conforme al siguiente desglose:

BASE	24.098,11 €
IVA (21%)	5.060,60 €
TOTAL	29.158,71 €

El presupuesto de licitación del contrato y la determinación de su valor estimado se ha realizado teniendo en cuenta que intervienen costes de actividad de lavandería en planta de lavado (variables) y costes de logística (fijos).

En la determinación del presupuesto base de licitación, se han tenido en cuenta los precios unitarios ofrecidos por las empresas que anteriormente han realizado el servicio. Teniendo en cuenta la evolución esperada de los precios estimamos como precio unitario de licitación 1'25.- € más IVA (1,51.- € IVA incluido). Según el promedio de kilogramos de ropa que sería preciso lavar y, teniendo en cuenta que no se lavará necesariamente el mismo número de kilogramos, sino el que resulte necesario en función de las circunstancias, y que se facturará por la cantidad realmente ejecutada al precio del contrato. Además, también se ha hecho una estimación de Kilómetros (costes fijos de logística), calculando la media de km que existe entre los Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social más cercanos al HAR "Sierra de Cazorla". Se estiman unos 18.000 Kg de ropa al año y una distancia media de 240km para la recogida y entrega de ropa.

Precio Base de Licitación y Valor Estimado del contrato:

Para la determinación del presupuesto base de licitación y del precio unitario, y dar cumplimiento a los artículos 100 y 101 de LCSP, se han incluido los costes directos e indirectos de recogida, lavado, higienización, desinfección, planchado, plegado y entrega, así como los gastos generales y el beneficio industrial, incluidos en los mismos, al que se le ha aplicado el IVA correspondiente.

Se estiman los costes directos e indirectos de la contratación, teniendo en cuenta que la Central de Balances del Banco de España tiene a disposición de los usuarios, de manera completamente libre, los

Central Provincial de Compras de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. C.P.23007 Jaén

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	01/04/2025	
VERIFICACIÓN	PK2jmAGJAH8YEPQX2JVJFF5X9K5NYW	PÁG. 5/12	

informes de una base de datos públicas con información de sectores de actividad (Agregados Sectoriales), elaborada a partir de las empresas disponibles en la base de datos CBI (Central de Balances Integrada), que resulta de la unión de la información procedente de las cuentas CBA (Central de Balances Anual) y pymes y grandes empresas con menos de 500 empleados de CBB (Base de datos de información depositada en los Registros Mercantiles).

Entre los datos que difunde, se encuentran algunos que son de gran utilidad para determinar los costes directos e indirectos del servicio a licitar, como son: la cifra de ventas, los gastos de personal, el resultado económico bruto y el resultado ordinario neto que incluye implícitamente los gastos de estructura o de explotación y que se pueden deducir.

En este caso concreto, para hacer el análisis, atenderemos a los datos del sector de actividad: “Otros servicios personales”, datos a fecha 01/02/2023 que se reproducen a continuación, utilizando los porcentajes del año 2021 publicados:

- Cálculo del precio unitario:

VARIABLE ECONÓMICA	PORCENTAJE	CONCEPTO DE COSTE	PRECIO UNITARIO SIN IVA (DISTRIBUCIÓN POR COSTES)
Valor de la producción	100%		1,25000 €
Compras netas y trabajos realizados por otras empresas	34,70%	coste directo	0,43375 €
Otros gastos de explotación	26,47%	Gastos generales	0,33088 €
Gastos de personal	28,64%	coste directo	0,35800 €
Amortizaciones y provisiones	3,79%	coste indirecto	0,04738 €
Gastos financieros	-0,25%	coste indirecto	-0,00313 €
Resultado del ejercicio	6,65%	Beneficio industrial	0,08313 €

Con respecto a las exigencias recogidas en los artículos 100.2 y 101.2 sobre el desglose de los costes salariales y su desagregación por género y categoría profesionales estimados a partir del convenio laboral de referencia, y teniendo en cuenta la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Administrativos recogida en su Resolución nº 739/2019 de 04 de julio de 2.019, consideramos que no es de aplicación, pues los costes laborales no son el principal coste del servicio, no hay trabajadores empleados y puestos a disposición solo para la ejecución del contrato con la Administración, y sus costes salariales no son precio, por lo que no forman parte del precio del contrato, pues no son un factor del precio ni un precio unitario por trabajador por unidad de tiempo de trabajo adicional.

- Costes de transporte entre la planta de lavado y el hospital

Central Provincial de Compras de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. C.P.23007 Jaén

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	01/04/2025	
VERIFICACIÓN	PK2jmAGJAH8YEPQX2JVJFF5X9K5NYW	PÁG. 6/12	

Para calcular el impacto del transporte de la ropa entre la planta de lavado y el hospital, dado que resulta imposible saber dónde estará ubicada la planta de lavado del adjudicatario final, se ha realizado una estimación considerando que el servicio se preste, en el caso más desfavorable, desde las capitales de las provincias limítrofes a la del Hospital de Alta Resolución de Cazorla. Esto es porque, para los Kg de lavado medios diarios que se han de transportarse de ida y vuelta a la planta de lavado, no se considera rentable recorrer distancias superiores a las de provincias más lejanas que las limítrofes. Además, en este caso concreto, está reservado a Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social.

De esta forma, se ha calculado la distancia media estimada del centro suponiendo que se lavase desde una planta de lavandería situada en Cazorla, o en las provincias de Jaén y Granada, según la siguiente tabla:

ESTIMACIÓN DE DISTANCIA A RECORRER PARA REPARTO DE ROPA	
IDA Y VUELTA AL HOSPITAL	Km
Desde Cazorla	4.6
Desde Jaén	198.20
Desde Granada	282
MEDIA	240,10 €

El coste estimado para el dato anterior es el reflejado a continuación:

COSTES TRANSPORTE LAVANDERÍA-HOSPITAL	
CONCEPTO	DÍAS REPARTO/SEMANA
Días de reparto por semana	1
Km (*)	240.10
Consumo (l/100 km)	8
Precio combustible	1,60 €
Total, coste/año	1.598,11 €

(*) Distancia media estimada del centro suponiendo que se lavase desde una planta de lavandería situada en Cazorla o en las provincias de Jaén o Granada.

Central Provincial de Compras de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. C.P.23007 Jaén

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	01/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAGJAH8YEPQX2JVJFF5X9K5NYW	PÁG. 7/12	

El presupuesto base de licitación se calcula multiplicando el precio unitario establecido, IVA incluido, por los kilogramos de ropa limpia estimados durante la vigencia del contrato, más el coste de transporte anual, ascendiendo a 29.158,71 €, de los cuales 5.060,60 € corresponde a la partida de IVA (21%).

El valor estimado del contrato calculado conforme a lo previsto en el artículo 101.1.a) de la LCSP, asciende a un total de 50.606,03 €, IVA excluido, correspondiendo:

Presupuesto base de licitación (sin IVA): 24.098,11 €

Prórrogas posibles: 24.098,11 €

Modificaciones previstas:[no]

Opciones eventuales: 2.409,81 €

COMPONENTE VARIABLE	IMPORTES MÁXIMOS DE LICITACIÓN			Presupuesto Licitación (IVA excluido)	Presupuesto Licitación (IVA incluido)	Prórroga (12 meses)	Opción Eventual (10%)	Valor Estimado (IVA excluido)
	TOTAL Kg/año	€/Kg (IVA excluido)	TOTAL (IVA excluido)					
Kg estimados ropa lavada x precio unitario (GC: G05879)	18.000	1.250 €	22.500,00 €	22.500,00 €	27.225,00 €	22.500,00 €	2.250,00 €	47.250,00 €
COMPONENTE FIJO	Total meses	Cuota Fija Mensual (€)	TOTAL (IVA excluido)					
Cuota Fija Mensual (GC: G08098)	12	133,18 €	1.598,11 €	1.598,11 €	1.933,71 €	1.598,11 €	159,811 €	3.356,02 €
TOTAL LICITACIÓN (IVA excluido)			24.098,11 €	24.098,11 €	29.158,71 €	24.098,11 €	2.409,81 €	50.606,03 €

10. Revisión de precios

No procede Revisión de Precios, ni durante el tiempo de ejecución contractual previsto, ni en el de prórroga que pudiese formalizarse, de conformidad con el artículo 103 de la Ley de Contratos del Sector Público.

11. Criterios de capacidad y solvencia

11.1 Capacidad

Dado que la prestación objeto de esta contratación está reservada a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social, de conformidad con la Disposición adicional cuarta LCSP; las entidades licitadoras deberán acreditar que reúnen los requisitos exigidos por el art. 43.4 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social para ser consideradas "de iniciativa social".

En caso de contar con la oportuna inscripción en el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Andalucía conforme al artículo 3.2 de la Orden de 27 de noviembre de 2023¹

¹ Orden de 27 de noviembre de 2023, de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, por la que se desarrolla el procedimiento de calificación, inscripción, modificación de datos registrales y descalificación de los centros especiales de empleo y la organización y funcionamiento del Registro Andaluz de Centros Especiales de Empleo.

(BOJA nº 231 de 1 de diciembre), la condición de Centro Especial de Empleo de iniciativa social se acreditará mediante certificación de dicha inscripción.

11.2. Solvencia

No procede exigir especiales condiciones de solvencia en los términos del apartado 6.d) del art. 159 LCSP «Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional».

12. Criterios de adjudicación

Se proponen los siguientes criterios, todos susceptibles de valoración mediante la aplicación de fórmulas, para la determinación de la mejor relación calidad/precio del servicio ofertado:

CRITERIOS AUTOMÁTICOS	PONDERACIÓN
OFERTA ECONÓMICA	60
PERIODICIDAD ENTREGAS/RECOGIDAS	20
MEJORAS	15
OFERTA ANÁLISIS DE AGUA ADICIONALES	5
OFERTA SERVICIO DE REPASO DE ROPA	5
DISPONE DE INSTALACIÓN DE DETECTOR DE MANCHAS Y ROTURAS EN CALANDRA	2,5
DISPONE DE SERVICIO DE TINTORERÍA PARA ROPA Y PRENDAS ESPECIALES	2,5
COMPROMISO MEDIOAMBIENTAL	5
TOTAL	100

1. Oferta económica (máximo 60 puntos)

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que presente una mayor bajada porcentual (proporcionalidad directa) sobre el precio base de licitación, calculado de la siguiente forma:

$$Bo = (PBL - Po) / PBL * 100$$

$$Pto = 60 * Bo / Bo \text{ (max)}$$

Donde:

Bo: Porcentaje de bajada de la oferta a valorar

PBL: Precio Base de licitación

Po: Precio de la oferta a valorar

Central Provincial de Compras de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. C.P.23007 Jaén

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	01/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmAGJAH8YEPQX2JVJFF5X9K5NYW	PÁG. 9/12



Pto: Puntos de la oferta a valorar

Bo (max): Máximo porcentaje de bajada de las ofertas presentadas.

El criterio de la oferta económica se establece en aras de la eficiencia, la sostenibilidad y el control del gasto público de cara al cumplimiento de los objetivos económicos asignados a la Central Provincial de Compras de Jaén y a los centros sanitarios adscritos a ella, en sus respectivos contratos programas; y de déficit público asignados al conjunto de las administraciones públicas.

2. Periodicidad entrega recogida (máximo 20 puntos)

- Se otorgará 0 puntos si solo se ofertan **dos** entregas/recogidas de ropa semanales, al ser el mínimo exigido por el PPT.
- Se otorgarán 20 puntos a aquellas proposiciones que oferten tres entregas/recogidas de ropa semanales.

No se otorgará puntuación a opciones distintas a las recogidas, ya que el volumen de la actividad asistencial del HAR “Sierra de Cazorla” no exige habitualmente una mayor periodicidad en la reposición de ropa limpia.

3. Mejoras (máximo 15 puntos)

a. Análisis de agua adicionales (5 puntos): Se otorgarán 5 puntos a las ofertas que incluyan, voluntariamente, compromiso de realizar análisis trimestrales de agua conforme al apartado 6.3.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas y 0 puntos en caso contrario.

b. Costurero “servicio de repaso de ropa” (5 puntos): Se otorgarán 5 puntos a las ofertas que incluyan, voluntariamente, el servicio de repaso de ropa (botones, cintas, cremalleras...), incluido en el precio del contrato. Se otorgará 0 puntos a las ofertas que no incluyan dicho servicio.

c. Instalaciones de detector de manchas y roturas en calandra (2,5 puntos): Se otorgarán 2,5 puntos a las ofertas que incluyan, voluntariamente, dicho servicio sin coste adicional. Se otorgará 0 puntos a las ofertas que no incluyan dicho servicio.

d. Servicio de tintorería para ropa y prendas especiales (2,5 puntos):

- Se otorgarán 2,5 puntos a las empresas que oferten, voluntariamente, un servicio de tintorería sin coste adicional.
- Se otorgará 0 puntos a las ofertas que no incluyan servicio de tintorería.

4. Compromiso Medioambiental (hasta 5 puntos):

Aportación de Auditoría Energética de las instalaciones destinadas a la prestación del servicio objeto del contrato, realizada según el Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, por el que se traspone la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética, en lo referente a auditorías energéticas, acreditación de proveedores de servicios y auditores energéticos y promoción de la eficiencia del suministro de energía (hasta 5 puntos).

Según el índice de eficiencia energética que figure en dicha auditoria, se asignará la siguiente puntuación:

- Menor o igual a 2: 0'5 puntos
- Mayor de 2 y menor o igual a 4: 1 puntos

Central Provincial de Compras de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. C.P.23007 Jaén

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	01/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmAGJAH8YEPQX2JVJFF5X9K5NYW	PÁG. 10/12



- Mayor de 4 y menor o igual que 6: 2 puntos
- Mayor de 6 y menor o igual a 8: 3 puntos
- Mayor de 8 puntos y menor de 10: 4 puntos
- Igual a 10: 5 puntos

Si no se aporta la auditoría se le asignará 0 puntos.

Los criterios considerados en este apartado están orientados a intensificar aspectos higiénico-sanitarios y medioambientales, que supongan un valor añadido sobre las especificaciones de las prescripciones técnicas exigidas y un aseguramiento óptimo de la prestación, facilitando la planificación logística, así como maximizando la disponibilidad de ropa limpia e higienizada de tal modo que, en su conjunto, colaboren en la inmediatez funcional del hospital y evaluando mejor la capacidad del proveedor para cumplir con los estándares de calidad requeridos.

Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales: A tenor de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se considerarán que están incursas en presunción de anormalidad aquellas ofertas que:

- Si concurren varios licitadores, cuando una oferta económica sea inferior al 3 % de la media aritmética de las ofertas admitidas y obtenga un 80 % o más de los puntos en el resto de los criterios.
- Si concurre un solo licitador, cuando su oferta económica sea inferior al presupuesto base de licitación en más de un 3 % y obtenga un 80 % o más de los puntos en el resto de los criterios.

13.- Exclusión de garantías

- Garantía provisional: No se requiere (artículo 106.1) LCSP
- Garantía definitiva: No se requiere [D.A. 4º.3) LCSP y apartado TERCERO. 3 del Acuerdo de 27 de junio de 2023
- Garantía complementaria: No existen circunstancias que hagan conveniente que la garantía definitiva se complementa hasta un máximo del 10% del precio contratado

14.- Subrogación de personal

No procede, al no existir personal de anteriores contratistas adscrito en exclusiva a la prestación del servicio en el HAR “Sierra de Cazorla”.

15.- Condiciones especiales de contratación

Toda vez que el artículo 202 de la LCSP establece el mandato de que los órganos de contratación habrán de establecer al menos una Condición Especial de Ejecución en los contratos que adjudiquen, y tomando en consideración el objeto contractual definido, resulta idóneo tomar en consideración las siguientes de entre el catálogo de consideraciones de tipo social, laboral y medioambiental definidas en dicho artículo, con el carácter de obligación esencial, cuyo incumplimiento, será causa de resolución del contrato:

- El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes

Central Provincial de Compras de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. C.P.23007 Jaén

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	01/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAGJAH8YEPQX2JVJFF5X9K5NYW	PÁG. 11/12	

y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

La vinculación de esta condición especial de ejecución al objeto del contrato resulta fuera de toda duda, en la medida que es obligación del operador económico el cumplimiento de normas y recomendaciones de tipo social y medio ambiental y es procedente que se vele por dicho cumplimiento por parte del órgano de contratación, estableciendo las mencionadas condiciones especiales de ejecución.

Estas condiciones habrán de ser, igualmente, exigibles a los subcontratistas.

16.- Tratamiento de datos personales

De acuerdo con el Real Decreto ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones (BOE núm. 266, de 5 de noviembre de 2019), a la vista del objeto contractual del mismo y de lo previsto en el artículo 122.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en su nueva redacción, que establece la exigencia de incorporar adicionalmente a los pliegos los extremos que indica, se comunica que dicho objeto contractual no requiere ningún tratamiento por el contratista de datos personales.

A la vista de lo expuesto, se propone el inicio de expediente para proceder a la licitación de CONTRATO RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL Y A EMPRESAS DE INSERCIÓN, SEGÚN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA DE LA LEY 09/2017, DE 08 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON CLÁUSULAS MEDIOAMBIENTALES, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO DE ROPA SANITARIA EN EL HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN “SIERRA DE CAZORLA” (AGS NORDESTE DE JAÉN), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO con un valor estimado de 50.606,03 €, IVA excluido.

En Jaén, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA ECONOMICO ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS

GENERALES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN

Central Provincial de Compras de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. C.P.23007 Jaén

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO

01/04/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmAGJAH8YEPQX2JVJFF5X9K5NYW

PÁG. 12/12

